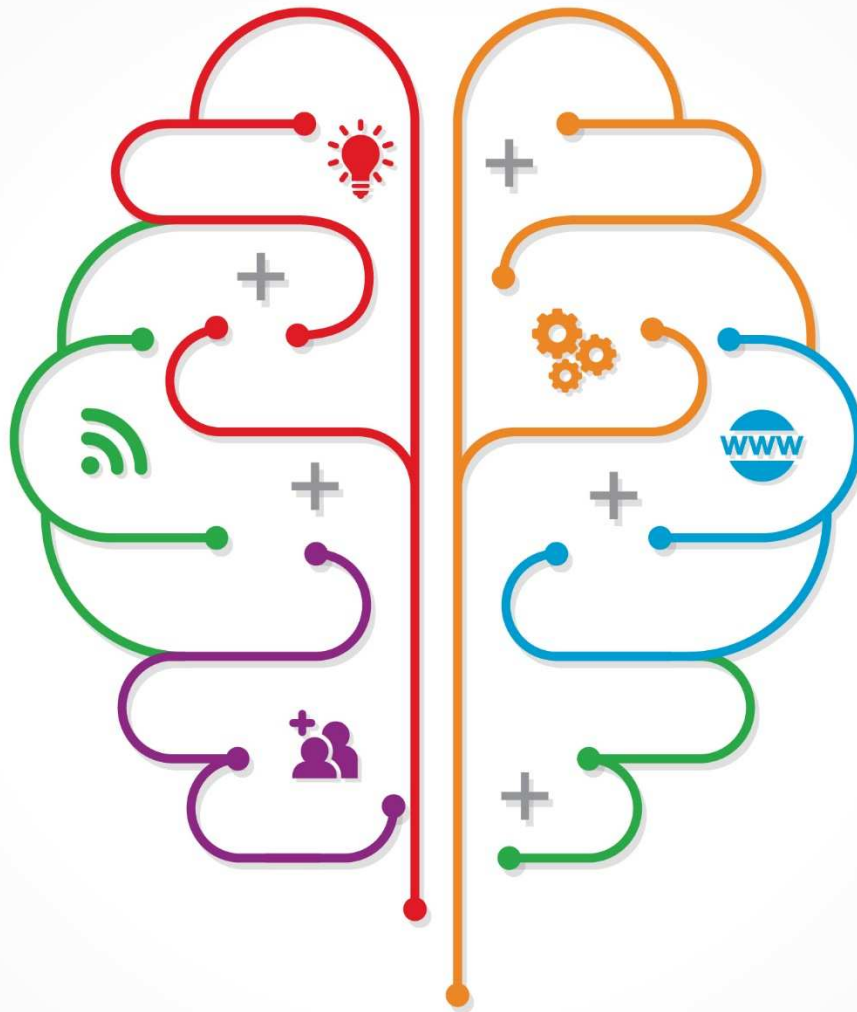




UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



ANDALUCÍA TECH  
Campus de Excelencia Internacional



# PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

## Convocatoria 2017-2019

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador



La innovación docente está reconocida como una herramienta importante para avanzar hacia la excelencia en la docencia universitaria.

La realización de Proyectos de Innovación Educativa (PIE) constituye una actividad ya consolidada y de amplia tradición en la Universidad de Málaga, superados ya los 25 años desde su primera convocatoria.

En este amplio periodo de tiempo las distintas convocatorias realizadas han ido incidiendo en aquellos aspectos relacionados con la docencia que en cada momento eran considerados líneas estratégicas de actuación por la Universidad de Málaga y por su profesorado.

Actualmente, y partiendo de las finalidades y objetivos de anteriores convocatorias, procede centrar la atención especialmente en los procesos de mejora de las titulaciones oficiales de Graduado y Máster que están surgiendo de las actuaciones de seguimiento y de renovación de la acreditación. En estos procesos está implicada toda la comunidad universitaria, pero especialmente los centros y departamentos que tienen que asumir un papel activo también en el fomento y el apoyo a las innovaciones docentes. La impartición de la docencia en idiomas extranjeros y la difusión externa de la docencia que se lleva a cabo en la Universidad de Málaga son también aspectos en los que la innovación docente puede jugar un papel importante.

Por consiguiente, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, realiza la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2017-2019 de acuerdo con las bases que se recogen a continuación.

## 1. Finalidad y objetivos

La presente convocatoria está destinada a incentivar y apoyar la innovación docente en la implantación y en el desarrollo de los títulos oficiales de Grado y Posgrado en la Universidad de Málaga. De acuerdo con esta finalidad, se pretende:

- Apoyar iniciativas de mejora de las titulaciones oficiales de Graduado y Máster, a partir de los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación.
- Estimular, facilitar y apoyar acciones de coordinación docente.
- Propiciar nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje e incentivar buenas prácticas docentes.
- Apoyar iniciativas tendentes a la impartición de asignaturas en idiomas extranjeros.
- Fomentar el uso de las TIC y del Campus Virtual de la Universidad de Málaga en la docencia y en el aprendizaje.
- Fomentar la participación del profesorado de otras universidades, tanto en el ámbito nacional como internacional.



- Difundir los resultados obtenidos en los proyectos desarrollados.
- Reconocer proyectos que hayan tenido un gran impacto en la mejora de la docencia y una proyección más allá del ámbito de la Universidad de Málaga.

## 2. Líneas prioritarias

Se establece, con carácter preferente, una serie de líneas de innovación que surgen de las demandas y expectativas que se plantean en los procesos de seguimiento y acreditación de las titulaciones oficiales y demás documentos de planificación universitaria. Estas líneas pretenden fomentar y apoyar innovaciones en los siguientes ámbitos:

1. Atención educativa a estudiantes con discapacidades y fomento de la inclusión educativa.
2. Propuestas metodológicas integradoras que potencien la coordinación multidisciplinar, en una o más titulaciones oficiales.
3. Nuevos métodos e instrumentos de evaluación de competencias.
4. Coordinación docente, horizontal y vertical, en una titulación oficial.
5. Coordinación, tutorización y evaluación de competencias en los trabajos fin de estudios (Grado y Máster).
6. Aspectos prácticos de las asignaturas y de los prácticums, dirigidos a la adquisición de competencias profesionales.
7. Elaboración y evaluación de contenidos, metodologías y recursos docentes que posibiliten la enseñanza de asignaturas en otros idiomas, especialmente en inglés.
8. Desarrollo de tutorías (presenciales o virtuales) y de la orientación de los estudiantes, especialmente a los de nuevo ingreso.
9. Identificar buenas prácticas en la docencia universitaria que incluyan la perspectiva de género.
10. Fomentar la creación de materiales didácticos con perspectiva de género.
11. Cultura emprendedora y espíritu de empresa como elemento transversal en los contenidos docentes.
12. Movilidad académica de los estudiantes e internacionalización de la Universidad de Málaga.
13. Educación para la sostenibilidad.
14. Sensibilización y participación de los estudiantes en acciones y proyectos de cooperación al desarrollo.
15. Sensibilización y participación de los estudiantes en acciones de igualdad de género.
16. Integración de las TIC y del Campus Virtual como apoyo a entornos de comunicación didáctica presenciales, semipresenciales y/o virtuales: coordinación docente, tutoría virtual, diseño de e-actividades y/o creación de recursos digitales.
17. Diseño y evaluación de contenidos para su difusión en iniciativas de conocimiento abierto, como Open Course Ware (OCW) de la UMA.



## 18. Aspectos incluidos en los Sistemas de Garantía de la Calidad de los Centros.

### 3. Tipos de proyectos

Se distinguen cuatro tipos de proyectos, en función de los solicitantes y de sus finalidades.

Tipo A. Destinados a innovaciones que se promuevan desde la dirección de los centros o de los departamentos de la Universidad de Málaga.

La finalidad de este tipo de proyectos es abordar propuestas de mejora relacionadas con los contratos programas de los centros y/o departamentos y con acciones de mejora de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga detectadas de los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación.

Tipo B. Destinados a innovaciones que partan de iniciativas de profesores de una o varias titulaciones oficiales de la Universidad de Málaga.

La finalidad de este tipo de proyectos es abordar procesos de cambios y mejoras en asignaturas concretas de los títulos oficiales y potenciar el trabajo interdisciplinar.

Se incluye en este tipo los proyectos en los que participe profesorado externo a la Universidad de Málaga (nacional y extranjero).

Tipo C. Destinados a innovaciones que partan de iniciativas de profesores de la Universidad de Málaga, y que se llevarán a cabo en asignaturas de titulaciones conjuntas dentro del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH. Se concederá un máximo de 6 proyectos de este tipo.

Tipo D. Proyectos específicos para titulaciones con docencia bilingüe. Destinados a los que promuevan la oferta de asignaturas, tanto obligatorias como optativas, en idiomas diferentes al castellano.

### 4. Financiación

Los proyectos serán financiados con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga. En los de tipo D colabora también el Vicerrectorado de Grado.

La dotación económica máxima asignada a los proyectos concedidos será:

Tipo A: 1.700 €

Tipo B: 1.500 €

Tipo C: 2.000 €

Tipo D: 2.000 €



A estas cuantías máximas se podrá añadir la cuantía equivalente al valor de la prestación de servicios realizados por el Servicio de Apoyo Tecnológico a la Docencia de la Universidad de Málaga.

Con cargo a esta dotación económica, que se denominará gastos generales del PIE, se podrán atender los gastos generados por los siguientes conceptos:

- Retribución por tareas y/o servicios realizados para el proyecto por personal ajeno a la UMA.
- Gastos derivados de asistencias a reuniones, congresos, jornadas o cursos relacionados con el proyecto: matrícula, transporte, alojamiento y dietas.
- Publicaciones de artículos o materiales derivados del proyecto.

En ningún caso, los miembros de un proyecto podrán percibir emolumento económico alguno con cargo al presupuesto otorgado al mismo.

Los compromisos de gastos, su ejecución y su justificación se harán conforme a los procedimientos y a los plazos establecidos por la Gerencia de la Universidad de Málaga, y se indicarán en el momento de la comunicación de aprobación de los proyectos.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos contraídos con la participación en esta convocatoria será causa del reintegro de las ayudas concedidas.

## 5. Requisitos de los proyectos

Las propuestas deberán presentarse por uno de los cuatro tipos de proyectos mencionados en el apartado anterior

Los del tipo A podrán ser presentados por uno o más centros o por uno más departamentos de la Universidad de Málaga. En todos los casos, deberán acreditar su aprobación por parte de la/s Junta/s de Centro/s o del/ de los Consejo/s de Departamento/s correspondientes.

Estos deberán centrarse en temas relacionados con una o varias de las líneas prioritarias definidas en el apartado 2. En el caso de los del tipo A se deberá también hacer mención explícita a las acciones de mejora que se pretende abordar, relacionadas con los procesos de verificación de los títulos.

Todos los proyectos deben incluir acciones de diseño y planificación y, en su caso, la puesta en práctica de actividades concretas con los estudiantes. También deben incluir una evaluación del impacto de la innovación en la actividad docente, evaluada tanto por el profesorado como por el alumnado.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria se llevarán a cabo durante los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019.



## 6. Coordinadores/as y participantes

En los Proyectos de Innovación Educativa se podrá participar como:

- **Coordinador/a.** Podrá actuar de coordinador/a el personal docente e investigador perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, el profesorado contratado doctor, el profesorado contratado doctor interino, el profesorado ayudante doctor, el personal contratado con cargo al programa Ramón y Cajal, y los investigadores posdoctorales el Plan Propio de Investigación. Todos deben pertenecer a la plantilla de la Universidad de Málaga. Los/as coordinadores/as de los proyectos de tipo A serán designados por el/los centro/s y/o departamento/s, según proceda.
- **Investigador/a.** Personal docente e investigador perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, el personal docente e investigador con contrato laboral, el personal contratado con cargo al programa Ramón y Cajal o a otros programas de investigación, el profesorado emérito y el personal investigador en formación. Todos deben pertenecer a la plantilla de la Universidad de Málaga. También podrá participar el profesorado de otras universidades españolas o extranjeras.
- **Colaborador/a.** Podrán participar como colaboradores, siempre que se indique expresamente sus funciones en el proyecto presentado, el personal de administración y servicios de la Universidad de Málaga, estudiantes matriculados en la Universidad de Málaga y profesionales que tengan una actividad laboral relacionada con el tema del proyecto.

Los equipos de los proyectos tipo A deben estar constituidos como mínimo por seis investigadores, incluyendo en ellos al coordinador/a. Los equipos de los proyectos tipo B, C y D deben estar constituidos como mínimo por tres investigadores/as, incluyendo el/la coordinadora/a. En los proyectos, al menos el 60% de los/as investigadores/as deben pertenecer a la Universidad de Málaga. Los proyectos del tipo C deberán incluir, como mínimo, un 40% de personal investigador de la otra Universidad incluida en Andalucía Tech. Asimismo, en todos los proyectos se podrá incluir un máximo de tres colaboradores.

El profesorado podrá participar en un máximo de dos proyectos concedidos en esta convocatoria, siempre que al menos uno de ellos sea del tipo A. Ninguna persona podrá estar incluida en más de un proyecto tipos B, C o D concedidos en esta convocatoria. Sólo se podrá ser coordinador/a de un único proyecto concedido en esta convocatoria. Cuando se justifique debidamente en la memoria, se podrá incluir a dos personas con tareas de coordinación en el proyecto pero solo una de ellas estará habilitada a efectos de gestión económica y administrativa.



## 7. Solicitudes y plazo

La persona que ejerce las tareas de coordinación del proyecto presentará la solicitud y demás documentación requerida, según el procedimiento establecido al respecto y recogido en <http://www.uma.es/formacion/>. La solicitud deberá estar firmada por todos los miembros del proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde el día 8 al 24 de mayo 2017.**

El Servicio de Formación e Innovación revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador/ra para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la recepción de la documentación, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Compromisos que adquieren los/las coordinadores/as de los proyectos

Quienes coordinen un proyecto de innovación en cualquiera de sus modalidades se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentar la solicitud y documentación del proyecto.
- Asistir a las reuniones de seguimiento o un representante del proyecto en su nombre.
- Dirigir su desarrollo e informar a todos los integrantes de su proyecto.
- Realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento de los objetivos.
- Gestionar la dotación económica. Presentar los documentos de pago en el Servicio de Formación e Innovación y controlar que no supere el importe asignado.
- Presentar la memoria de progreso y la memoria final, siguiendo el procedimiento, los formatos y los plazos que en su momento se les hará llegar.
- Presentar los resultados obtenidos en los proyectos en las Jornadas que se organicen con esta finalidad.
- Citar expresamente a la Universidad de Málaga en caso de publicación total o parcial del trabajo.
- Ejercer las tareas de interlocución con el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y con el Servicio de Formación e Innovación.

## 9. Selección de los proyectos



Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de Selección y Seguimiento de Proyectos de Innovación Educativa constituida ex profeso para esta convocatoria y formada por:

- Presidencia: Vicerrectora o Vicerrector con competencias en Innovación Docente.
- Vocales:
  - Vicerrectora o Vicerrector con competencias en Andalucía Tech
  - Vicerrectora o Vicerrector con competencia Ordenación Académica.
  - Una Decana o Decano, a propuesta del Consejo Asesor de Decanos.
  - Una Directora o Director de Departamento, a propuesta del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
  - Directora o Director Técnico del Servicio de Apoyo Tecnológico a la Docencia de la Universidad de Málaga.
  - Siete miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Málaga, con experiencia en el desarrollo y evaluación de proyectos de innovación docente, uno por cada una de las ramas de conocimiento indicadas en el anexo 2. Serán nombrados por el Rector.
- Secretaria/o: Jefatura del Servicio de Formación e Innovación

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Seleccionar los proyectos que se desarrollarán en esta convocatoria, conforme a los criterios y procedimientos que se recogen a continuación.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará, si procede, a los proyectos seleccionados.
- Participar en las acciones de seguimiento de los proyectos seleccionados que se determinen.
- Evaluación de las memorias de progreso y de las memorias finales.
- Formar parte del Comité Organizador y/o Científico de las Jornadas de Innovación Educativa y Enseñanza Virtual en las que se presenten los resultados obtenidos por los proyectos desarrollados en esta convocatoria.
- Proponer la composición del jurado que fallará los premios a la innovación educativa correspondientes a esta convocatoria de PIE.

La selección de los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de esta convocatoria, se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- A.** Calidad, en términos de objetivos, originalidad y grado de innovación, metodología, evaluación y coherencia.
- B.** Viabilidad, adecuación a la convocatoria y posibilidades de transferencia.
- C.** Asignaturas de titulaciones oficiales de Grado y Posgrado implicadas, número de investigadores, así como la experiencia en innovación docente de estos, incluyendo a la persona que coordina el proyecto.





La valoración de estos aspectos se realizará siguiendo los criterios e indicadores que se muestran en el anexo 1. Los apartados A y B serán evaluados por el personal docente e investigador de otras universidades públicas andaluzas incluidos en el banco de evaluadores de proyectos de innovación docente gestionado por la Agencia Andaluza del Conocimiento. Para ello, junto con la solicitud, se indicará la rama de conocimiento a la que se adscribirá el proyecto a efectos de su evaluación (véase anexo 2). El apartado C será evaluado por la Comisión de Selección y Seguimiento de Proyectos de Innovación Educativa.

Evaluados los proyectos, la citada comisión procederá a realizar, con carácter provisional, la selección de proyectos aprobados. El Servicio de Formación e Innovación informará a los/as coordinadores/as de la resolución provisional de la convocatoria, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Una vez estudiadas y resueltas las posibles reclamaciones, se llevará a cabo la resolución definitiva y la comunicación de los proyectos aprobados a la persona que coordina el proyecto.

Concedidos los proyectos no se admitirá la modificación de los participantes salvo en los supuestos que se indican a continuación. La persona que coordina el proyecto únicamente podrá ser sustituida por razones de causa mayor. Solo en aquellos casos debidamente justificados, y antes de la finalización del primer año de vigencia del proyecto (30 de septiembre de 2018), la Comisión de Selección y Seguimiento de Proyectos de Innovación Educativa podrá admitir, previa solicitud por escrito del/la coordinador/a, la inclusión o exclusión de nuevos miembros en un proyecto o la cancelación del mismo.

## 10. Seguimiento y desarrollo de los proyectos.

La Comisión de Selección y Seguimiento de Proyectos de Innovación Educativa nombrará, a propuesta de la Vicerrectora con competencias en materia de innovación docente, un/a coordinador/a de proyectos por cada una de las siete áreas mencionadas en el anexo 2. Su función será realizar el seguimiento de los proyectos seleccionados con objeto de velar por el correcto desarrollo de los mismos.

Con carácter obligatorio, al finalizar el curso académico 2017-2018, se deberá presentar una memoria de progreso siguiendo el procedimiento, los formatos y los plazos que en su momento se les hará llegar. Estas memorias de progreso serán valoradas por la Comisión de Selección y Seguimiento y se informará de su resultado indicando, en su caso, los puntos y áreas de mejora identificados.

Los proyectos que finalizado el primer año cumplan con los criterios de excelencia incluidos en el anexo 3 podrán incrementar su presupuesto inicial en un 50%.

Podrán obtener este reconocimiento un máximo del 25% de proyectos de cada uno de los cuatro tipos previstos. Para ello, en caso de superar esta cifra el número de



solicitudes presentadas, se atenderá a la puntuación obtenida en la aplicación de los apartados D, E y F del Anexo 3. El procedimiento para optar a esta opción se comunicará en el momento oportuno por el Servicio de Formación e Innovación.

Igualmente, con carácter obligatorio, se presentará al finalizar el curso académico 2018-2019 una memoria final siguiendo el procedimiento, los formatos y los plazos que se le indique.

Si no se presenta alguna de las memorias establecidas o la memoria final sea valorada negativamente, la Comisión de Selección y Seguimiento informará al Vicerrectorado con competencias en innovación docente para que tome, en su caso, las medidas oportunas. Una valoración negativa final del proyecto implicará que la persona que coordina el proyecto no podrá participar como tal en la siguiente convocatoria de PIE de la Universidad de Málaga.

Las publicaciones y demás producciones que emanen de los trabajos realizados en el seno de estos proyectos deberán reflejar esta circunstancia, indicando el título del proyecto, el código y la denominación de esta convocatoria de la Universidad de Málaga. Deberá entregarse una copia de las mismas junto con la memoria final. Las memorias de progreso y final deberán incluir referencias a las publicaciones realizadas durante el proyecto.

## 11. Reconocimiento y difusión

En la página web de la Universidad de Málaga se difundirán los proyectos concedidos en esta convocatoria, mencionando el título, el nombre de la persona que lo ha coordinado, su correo electrónico y un resumen del mismo.

Una vez finalizado el proyecto y entregada la memoria final, se emitirán los certificados que reconozcan el trabajo realizado en los proyectos y el papel desempeñado en los mismos (coordinador/a, investigador/a o colaborador/a).

Una vez finalizado el plazo de vigencia de los proyectos se organizarán unas Jornadas de Innovación Educativa y Enseñanza Virtual con objeto de fomentar el intercambio de experiencias y la difusión de los resultados obtenidos en los proyectos realizados. Las experiencias presentadas en estas Jornadas se publicarán en un volumen específico de la colección de Innovación Educativa del Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga.

Igualmente se establecerán unos premios con objeto de reconocer la labor realizada en los proyectos que hayan tenido un mayor impacto en la mejora de la docencia y una mayor proyección y reconocimiento más allá del ámbito de la Universidad de Málaga, según el procedimiento que se hará público con la debida antelación. Las



experiencias realizadas en los proyectos que resulten premiados se publicarán en un volumen específico de la colección de Innovación Educativa del Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas o bien ser impugnado ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Málaga, a 5 de mayo de 2017  
La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

Yolanda García Calvente

**Anexo 1. Criterios e indicadores para la valoración de los proyectos**

CRITERIOS E INDICADORES	PUNTUACIÓN
<b>A. Calidad en términos de:</b>	<b>(hasta un máximo de 25 puntos)</b>
<b>A.1. Objetivos.</b> Grado de precisión y concreción de los objetivos que se pretenden alcanzar y justificación de los mismos.	Un máximo de 5 puntos
<b>A.2. Originalidad y grado de innovación.</b> Grado de originalidad de la propuesta con respecto a las innovaciones docentes ya conocidas en el ámbito universitario.	Un máximo de 5 puntos
<b>A.3. Metodología.</b> Grado de concreción de las actividades, procedimientos, temporalización, etc.	Un máximo de 5 puntos
<b>A.4. Evaluación del proyecto.</b> Grado de concreción con que se contempla cómo se van a valorar los procesos, los resultados y la participación del profesorado y del alumnado en dicha evaluación.	Un máximo de 5 puntos
<b>A.5. Coherencia.</b> Grado en que están relacionados los objetivos del proyecto, la metodología y la evaluación.	Un máximo de 5 puntos
<b>B. Viabilidad, adecuación y transferencia:</b>	<b>(hasta un máximo de 15 puntos)</b>
<b>B.1. Viabilidad.</b> Grado en que el proyecto se puede llevar a la práctica en el contexto considerado (titulación/es, asignatura/s y estudiantes).	Un máximo de 5 puntos
<b>B.2. Adecuación.</b> Grado de adecuación a las líneas prioritarias de la convocatoria. En el caso de los proyectos tipo A se tendrá en cuenta además la adecuación a acciones de mejora identificadas en los centros, departamentos y/o titulaciones oficiales.	Un máximo de 5 puntos
<b>B.3. Transferencia.</b> Grado en que se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras asignaturas y/o titulaciones universitarias.	Un máximo de 5 puntos
<b>C. Asignaturas y profesorado participante:</b>	<b>(hasta un máximo de 10 puntos)</b>
<b>C.1. Número de asignaturas de titulaciones oficiales de Grado o Posgrado implicadas.</b> Se asignarán 0,5 puntos por cada una de las asignaturas implicadas en el proyecto.	Un máximo de 2 puntos No se puntuará en los proyectos tipo A
<b>C.2. Número de personal investigador de la Universidad de Málaga.</b> Se asignarán 0,25 puntos por cada investigador/a.	Un máximo de 1 punto Un máximo de 3 puntos para los proyectos tipo A
<b>C.3. Número de personal investigador de otras universidades españolas o extranjeras.</b> Se asignarán 0,5 puntos por cada investigador/a de otra universidad y 1 punto si pertenece a las Universidades que participan con la Universidad de Málaga como coordinadoras o socias en Proyectos de Campus de Excelencia.	Un máximo de 3 puntos
<b>C.4. Experiencia en actividades de innovación docente/educativa.</b> Se asignarán 0,4 puntos por cada actividad, hasta un máximo de 10, relacionada con la innovación docente/educativa en la que haya participado, al menos, un/a investigador/a del proyecto. No se tendrá en cuenta a los/as colaboradores/as. La misma actividad no puede ser justificada por distintos	Un máximo de 4 puntos



miembros.

<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>	<b>Máximo 50 puntos</b>

En caso de presentación de un proyecto que sea continuidad de uno anterior premiado en las Jornadas de Innovación Educativa, se entenderá que en los apartados A y B han obtenido la máxima puntuación.



## Anexo 2. Ramas de conocimiento para la valoración de los proyectos

- Artes y Humanidades.
- Ciencias.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Económicas.
- Ciencias Jurídicas.
- Ciencias Sociales y de la Educación.
- Ingenierías y Arquitectura.



### Anexo 3. Criterios de excelencia para el incremento del presupuesto inicial

**A.** Justificación de que todos los miembros del PIE (excluidos los colaboradores) han participado, al menos, en una actividad de difusión de los resultados del proyecto, excluyéndose de las mismas las reuniones o seminarios internos. En función del ámbito de trabajo del grupo titular del proyecto, se entenderá que son mecanismos de difusión los siguientes:

1. Comunicaciones a congresos científicos.
2. Participación en foros o congresos profesionales.
3. Participación en actividades paralelas de ferias nacionales o internacionales de tipo profesional o de nuevas tecnologías.
4. Divulgación al público: notas de prensa y folletos explicativos del proyecto.
5. Otros debidamente justificados y que a juicio de la Comisión de Seguimiento merezcan tal consideración.

**B.** Presentación de al menos dos publicaciones distintas en revistas científicas con resultados del proyecto en las que conste claramente la pertenencia del mismo a la Convocatoria PIE de la Universidad de Málaga 2017-2019 y que cumplan el resto de requisitos para publicaciones y demás producciones.

**C.** Justificación de que al menos un miembro del PIE ha participado como ponente o como conferenciante en un Congreso Científico exponiendo los resultados del proyecto.

**D.** Entrevista del/la coordinador/a del Proyecto con la Comisión de Selección y Seguimiento que tendrá como fin constatar los avances en los objetivos inicialmente propuestos.

**E.** Informe sobre el grado de ejecución del presupuesto inicial.

**F.** Informe positivo del/la coordinador/a de área correspondiente.